

EXPEDIENTE: 146125

En el Consultorio Jurídico del Dr. Gabriel García Correa, ubicado en la calle Gabino Rivadeneira y 24 de Mayo de la ciudad de Macas, Provincia Morona Santiago, a los 14 días del mes de marzo de 2016, comparecen los señores: **VILLAVICENCIO PARRA DARWIN PATRICIO**, por una parte en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**: la Sra. **VILLAVICENCIO PARRA SANDRA ELIZABETH**, con el fin de efectuar el siguiente Acto Societario al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El Sr. **VILLAVICENCIO PARRA DARWIN PATRICIO**, es propietario de **65 ACCIONES del valor específico de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, en la Compañía de **TRANSPORTE MIXTO TRANSGERMER S.A.**, domiciliada en la Parroquia Tayuza, Cantón Santiago, Provincia Morona Santiago, la misma que se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del cantón Morona, el 5 de marzo de 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de su jurisdicción, el 9 de abril de 2012, bajo el número (9), Repertorio número (164).

SEGUNDA: OBJETO DEL ACTO.- El primer compareciente señor **VILLAVICENCIO PARRA DARWIN PATRICIO**, ejerciendo derecho que les otorga el Art. 191 la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 14 del estatuto vigente de la mencionada compañía; **CEDE: 65 Acciones del valor específico de un dólar de los Estados Unidos de América cada una**, a favor de la segunda compareciente señora **VILLAVICENCIO PARRA SANDRA ELIZABETH**, es decir el Total de sus acciones y derechos que lo poseen en la prenombrada compañía, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar este acto societario en el libro de acciones y accionistas de la Institución.

TERCERA: CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN.- Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, estado civil soltero y casada en su orden, domiciliados en la Parroquia Tayuza, Cantón Santiago, Provincia Morona Santiago y capaces ante la Ley para obligarse y contratar libremente.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- La **CESIONARIO**: Sra. **VILLAVICENCIO PARRA SANDRA ELIZABETH**, acepta lo estipulado en el presente instrumento, por estar hecho a su favor y convenir a sus intereses. El **CEDENTE**: Sr. **VILLAVICENCIO PARRA DARWIN PATRICIO**, acepta plenamente todas las cláusulas del presente acto societario, facultando consecuentemente a la **CESIONARIO**: Sra. **VILLAVICENCIO PARRA SANDRA ELIZABETH**, proceda por sí o por terceros la legalización de este acto societario ante los organismos competentes, puntualizando que los gastos que se ocasionaren por este concepto serán de cuenta de la **CESIONARIO**.

QUINTA: ADVERTENCIA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de producirse controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Macas, a trámite verbal sumario.

SEXTA: SOLEMNIDAD SUSTANCIAL DEL ACTO.- Para los fines que emana el derecho; este documento es leído en alta y clara voz a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y para su validez legal firman en unidad de acto los intervinientes.

CEDENTE:

Sr. Darwin Patricio Villavicencio Parra.
C.C.N. - 140067644-9

CESIONARIO:

Sr. Sandra Elizabeth Villavicencio Parra.
C.C.N. - 140067643-1

Gabriel García Correa
ABOGADO
Mat. 03 - 2008 - 40 F.A.